

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando solicitud de terminación por pago total de la obligación elevada por el apoderado judicial de la parte actora **Dra. LUZ MARINA RICO ORTEGA**, no obstante se observa que dicha solicitud es enviada desde el correo electrónico dianis_cote@hotmail.com, el cual una vez verificado el portal web SIRNA del Consejo Superior de la Judicatura, se observa que esta no se encuentra registrada como la cuenta de correo electrónico de la profesional del derecho que solicita la terminación. Para los que estime pertinente; sírvase proveer. Bucaramanga, septiembre 02 de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dos (02) septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial que antecede, previo resolver solicitud de Terminación del Proceso elevada por el apoderado judicial de la parte demandante Dra. LUZ MARINA RICO ORTEGA, **REQUIÉRASE** a este último a fin de que realice inscripción de su correo electrónico en el portal web SIRNA del Consejo Superior de la Judicatura y así mismo en adelante realice sus solicitudes desde el buzón electrónico registrado.

Lo anterior de conformidad por dispuesto en el numeral 15 del artículo 28 de la ley 1123 de 2007 y el acuerdo PCSJA20-11532.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez
MCS



Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61aad6087a94a8c0308aca7e6600cc051f342f5866a554da6abc0a5e1275c583

Documento generado en 02/09/2021 07:47:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>